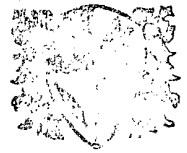




NOTARIA  
CUARTA

0000021

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Notario Cuarto - Ecuador

2013	17	01	4	P 003984
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este  
 acto/contrato, fueron cancelados con la factura  
 No. 166235 por el valor de: USD 6360.  
 Quito a 06-marzo 2013

ACLARATORIA

OTORGADO POR:

WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí: 2 COPIAS

MMC

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
 Metropolitano, capital de la República del Ecuador,  
 el día de hoy miércoles seis de marzo del dos mil  
 trece, ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES,  
 NOTARIO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN, comparecen los  
 señores WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA, casado,  
 por sus propios derechos; EDISON JAVIER CEVALLOS  
 VILLALBA, soltero, por sus propios derechos y como  
 mandatario del señor NELSON GEOVANNY CEVALLOS  
 VILLALBA, casado; y BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA,

casada, a nombre y representación de la señora WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, casada, conforme consta de los poderes especiales que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de aclaratoria de la Compañía Logística Cevallos Villalba Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA, casado, por sus propios derechos; EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, soltero, por sus propios derechos y como mandatario del señor NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA, casado, conforme consta en el poder especial que se agrega como habilitante; y BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA, casada, a nombre y representación de la WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, casada, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día diez y seis de Mayo del año dos mil once, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito,



NOTARIA  
CUARTA

0000022

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

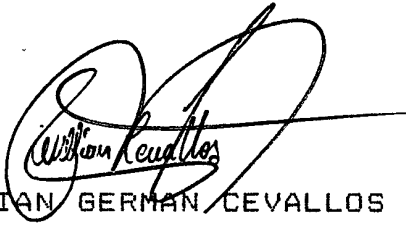
Notaria 4ta.



Doctor Lider Moreta Gavilanes, se constituye la  
Compañía denominada: LOGISTICA CEVALLOS VIALBA  
CIA. LTDA. Con los antecedentes indicados los  
comparecientes realizan la aclaratoria del Artículo  
Tercero del objeto social de la compañía. TERCERA.-  
ACLARATORIA.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

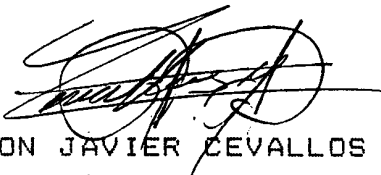
..La compañía se dedicará exclusivamente al  
Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional e  
Internacional, sujetándose a las disposiciones de la  
Ley Orgánica del Transporte Terrestre y Seguridad  
Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan  
los Organismos competentes en esta materia. Para  
cumplir con su objeto social la Compañía podrá  
suscribir toda clase de contratos civiles y  
mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con  
su objeto social... CUARTA.- Los comparecientes se  
ratifican en todas las demás cláusulas contenidas en  
la escritura pública y además se agrega como  
documento habilitante la Resolución emitida por  
Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del  
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.  
Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de  
estilo para la perfecta validez de este instrumento.  
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos  
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada  
a escritura pública con todo el valor legal, y que  
los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
sus partes, minuta que está firmada por el Abogado  
José Jaramillo, con matrícula número diecisiete

quión dos mil uno quión trescientos treinta y cuatro del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



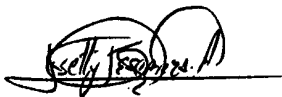
WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA

C.C. 0501774053



EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA

C.C. 1502919343



BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA

C.C. 171302438-6



EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES....

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050177405-3

APellidos y Nombres: CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN

Lugar de nacimiento: COTOPAXI PUJILI GUANGAJE

Fecha de nacimiento: 1970-12-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V333312222

Apellidos y Nombres del Padre: CEVALLOS ALBERTO


Apellidos y Nombres de la Madre: VILLALBA RUTD MARGOD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-12-08

Fecha de Expiración: 2021-12-08

Notario: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050291934-3

Apellidos y Nombres: CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER

Lugar de nacimiento: COTOPAXI PUJILI

Fecha de nacimiento: 1983-04-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4344V2244

Apellidos y Nombres del Padre: CEVALLOS ALBAN EDGAR MANUEL ALBERTO


Apellidos y Nombres de la Madre: VILLALBA MARTINEZ RUTD MARGOD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-08

Fecha de Expiración: 2022-03-08

Notario: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171302438-6

Apellidos y Nombres: ESPARZA AMAGUA BETTY DEL PILAR

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 1975-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: Casada

WILLIAN GERMAN CEVALLOS V

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM

V4344V3444

Apellidos y Nombres del Padre: ESPARZA SEGUNDO AURELIANO


Apellidos y Nombres de la Madre: AMAGUA JUANA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-12-28

Fecha de Expiración: 2021-12-28

Notario: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0184

CÉDULA: 0502919343

CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER

COTOPAXI PROVINCIA PUJILI CIRCUNSCRIPCIÓN PUJILI 0

CANTÓN PARROQUIA: *[Signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0187

CÉDULA: 0501774053

CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN

COTOPAXI PROVINCIA PUJILI CIRCUNSCRIPCIÓN PUJILI 0

CANTÓN PARROQUIA: *[Signature]* ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



5/02.50.90

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0043 1713024386

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0043 CÉDULA: 1713024386  
ESPARZA AMAGUA BETTY DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA QUITO LA ECUATORIANA LAS ORQUÍDEAS  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Licer Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en ..... foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a. 06 - mayo - 2013

*[Handwritten signature]*

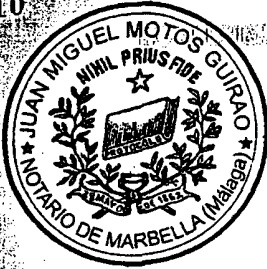
0000024

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

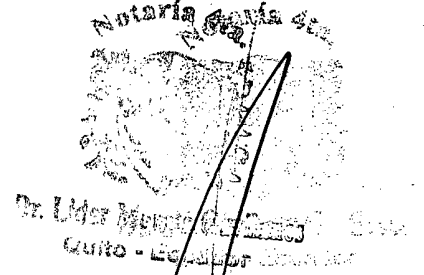
0000023  
AF6919205



7/2010



**JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO**  
**NOTARIO**  
Avda. Rdo. Soriano, 19 - Edf. Afil, 6º  
Teléfs.: 952 771 330 - 952 765 069  
Fax: 952 764 521  
29600 MARBELLA (Málaga)



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR DOÑA WILMA  
YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, A FAVOR DE DOÑA BETTY DEL  
PILAR ESPARZA AMAGUA. -----

NUMERO DOSCIENTOS DIEZ. -----

En MARBELLA, a siete de Marzo de dos mil once.-

Ante mí, JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO, Notario del  
Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en  
Marbella, -----

COM P A R E C E: -----

DOÑA WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, de  
nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad,  
casada conforme al régimen legal vigente en Ecuador,  
con vecindad y domicilio en España, MARBELLA  
(Málaga), en C/ Isabel II, nº 1, Blq 7, 5º-A.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad español  
número 79.057.282-A y es titular de la Cédula de  
ciudadanía ecuatoriana número 171434248-0. -----

Identifico a la compareciente por la exhibición  
de su documento de identidad reseñado, con  
fotografía y firma, en forma reglamentaria. -----

000000

Interviene por su propio nombre y derecho. ----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y, -----

-----**DICE Y OTORGA** : -----

Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de Quito (Ecuador) con domicilio en C/ Luis López OE5-134 y Joaquín Játiva. Provista de cédula de ciudadanía de su nacionalidad vigente número 1713024386, para que en su nombre y representación, ejercite, sin limitación alguna, las siguientes, --

-----**FACULTADES**: -----

1.- REPRESENTARLE ante las Autoridades Públicas y Administrativas en Ecuador, ante cualquiera de sus oficinas, centros, dependencias y Organismos, ya sean del Estado, Provincia, o Municipio, a fin de realizar cualquier trámite legal pertinente en relación a la Constitución de la compañía llamada **Logística Cevallos Villalba, compañía limitada**, aceptando y formalizando su constitución, suscripción de acciones o participaciones





AF6919206

07/2010



Notaría S.L.  
Dr. Lidor Motos Guirao  
Cádiz - España

correspondientes al capital aportado, ya sean en metálico o bienes, y aprobar las estipulaciones que consten en los estatutos correspondientes, con designación de cargos y aceptación de los posibles nombramientos que se hagan a favor del poderdante.

2.- OTORGAR y suscribir los documentos públicos o privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice. -----

*El presente otorgamiento ha sido redactado conforme a minuta facilitada por la otorgante, quien declara surtirá efectos en Ecuador.* -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -----

El/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable el notario autorizante de este instrumento o aquel para cuyo protocolo se autoriza así como el tratamiento de los mismos. ---

Los datos serán tratados con las finalidades previstas en la Orden JUS/484/2003, de 19 de Febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del

✓

171

Cuerpo de Notarios, por parte de la persona o entidad responsable, según el tipo de fichero de que se trate.-----

El responsable de los datos garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le/s asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente, y cuando proceda, los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al titular actual o futuro de esta notaría, que siempre podrán consultar en la Web del Consejo General del Notariado, [www.notariado.org](http://www.notariado.org). -----

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

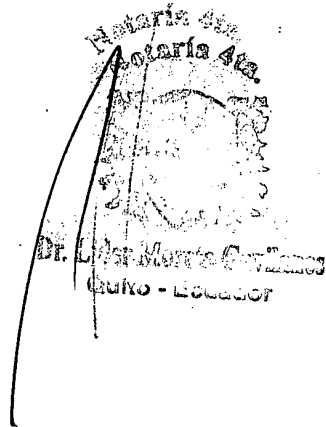
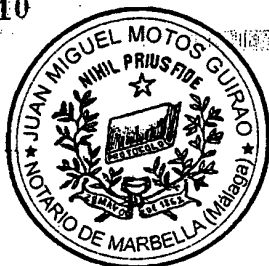
La identidad y dirección del responsable son las siguientes: -----

JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO, con domicilio en Marbella, Avda. Ricardo Soriano, 19, Edificio

AF6919207



7/2010



Alfil. -----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la interviniente. -----

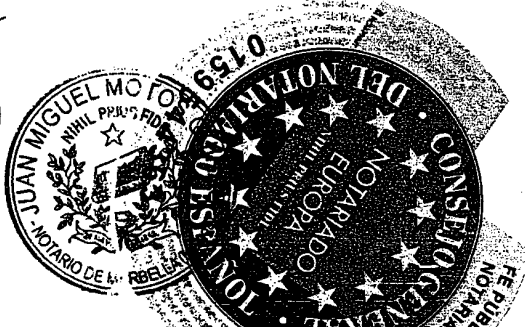
Así lo otorga, lee, ratifica y firma conmigo, el notario, que de cuanto en este instrumento público se contiene, extendido en tres folios, de uso exclusivo notarial, serie AF, números 6919199, 6919200 y 6919201, que además signo y rubrico, doy fe. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Rubricado y sellado. - Signado: JUAN M. MOTOS. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8  
DERECHOS ARANCELARIOS - 39,97 EUROS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6919205, 6919206 y 6919207. En Marbella, el mismo día de su autorización DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



1000000

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
2. ha sido firmado por D. Juan Miguel Motos Guirao
3. actuando en calidad de NOTARIO,
4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría

CERTIFICADO

5. En Marbella 6. el 07-03-2011
7. por D. María Amelia Bergillos Moretón, Notario de Marbella, con firma delegada del Decano
8. con el número 7742
9. Sello/timbre 10. Firma

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature and scribbles over the text and seals]*

0000027

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

U-llate

0000025

8F9273182



9/2007

**JUAN M. MOTOS GUIRAO**  
NOTARIO

Folio para notas de Oficinas ó Registros  
unido a copia del instrumento nº... 210  
de 07/03/2011

Notaría Sta. Rosa



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

**RAZON.-** Certifico que la fotocopia que antecede, en CUATRO FOJAS, es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO por la señora WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, a favor de la señora BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA, y que se encuentra AGREGADO a la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA LTDA., otorgada, el dieciséis de mayo del dos mil once, ante mi DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON. En Quito, hoy día martes veinte y uno de agosto del año dos mil doce.-

Notaría Sta. Rosa



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIO CUARTO  
Escritura Número. **004406**

*tenor:*

**PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR:  
NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA  
A FAVOR DE:  
EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
M.H.L.**

**DI 2 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de marzo del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor **NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA**, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse domiciliado y residente en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste un contrato de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento público el señor **NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, capaz para contratar y obligarse en forma libre y voluntaria, por sus propios y

personales derechos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL. El compareciente instituyéndose en MANDANTE, mediante este instrumento público, en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor <sup>Dr. L. J. C.</sup> EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos nueve uno nueve tres cuatro guión tres, para que a nombre y representación del poderdante realice lo siguiente: a).- Comparezca ante una de las notarías del cantón Quito y suscriba a mi favor como socio, la escritura de constitución de la compañía "Logística Cevallos Villalba Cia. Ltda." y en fin realice cuanto trámite legal sea necesario para que dicha compañía sea aprobada en la Superintendencia de compañías y otras instituciones estatales y/o privadas.- b).- Para que administre mi propiedad ubicada en Carapungo, etapa "E", calle Isla Santa Ana, situada en la parroquia Carapungo de esta ciudad de Quito, para lo cual podrá darla en arrendamiento, pactando el canon mensual de arrendamiento, cobrar los mismos, fijar garantía, plazos y más pertinentes, suscribiendo los contratos y dándolos por fenecidos. Autorizo a mi mandatario para que pueda iniciar acciones legales para dar por terminado dichos contratos y conseguir la desocupación del inmueble y en fin para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para este fin ante las autoridades públicas judiciales y administrativas que sean del caso.- c).- Para que administre mis cuentas de ahorros y/o corrientes que el mandante posea en el territorio nacional del Ecuador; además podrá realizar cualquier movimiento en dicha cuenta sea depósitos, retiros, sobregiros y más pertinentes con el manejo y administración de la mencionada cuanta.- d).- Para que compre o adquiera a mi favor bienes muebles o inmuebles dentro del territorio nacional, pactando precios y formas de



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

Pago y en fin suscriba las escrituras correspondientes y las inscriba en el registro de la propiedad respectivo.-

**TERCERA.- FACULTADES.-** Para el cabal y efectivo cumplimiento de este Poder Especial el mandante otorga a su Mandatario todas las facultades necesarias y comunes de los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil, de tal manera que bajo ningún punto de vista se pueda argumentar oscuridad o falta de poder para el fiel cumplimiento de este mandato.- **CUARTA.-**

**SUSTITUCION.-** Confiere a su Mandatario la facultad de sustituir este Poder Especial, a favor de cualquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para efectos de PROCURACION JUDICIAL de conformidad con la Ley.- Usted señor notario se dignará agregar las demás frases de estilo para la perfecta validez de este instrumento público, y la omisión de alguno de ellos no invalidará el presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Pablo Jácome Jaramillo portador de la matrícula profesional número cinco mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA

C.C. 050195098-4

EL NOTARIO



000029

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050195098-4

CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY  
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI  
23 NOVIEMBRE 1973

003- 0294 00918 M  
COTOPAXI/FUJILI  
FUJILI 1973



*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A1222

CASADO ALBA SAIDE ANIBALO AYALA


SECUNDARIA OPERADOR ED. PESAJE

EDGAR MANUEL CEVALLOS  
RUTH MARSDTH VILLALBA

QUITO 03/12/2019

REN 2590528  
Pch

Dr. Lider Moreta Gavilanes



Notaria Ato.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0001 NÚMERO  
0501950984 CÉDULA

CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY

ESPAÑA PAÍS  
C. E. MALAGA CONSULADO MALAGA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICÓ doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en..... foja(s) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 07. MAR. 2011.....

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

0902810343

CIUDAD DE QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO, 08-04-1983  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 SEXO  
 M  
 ESTADO CIVIL  
 SOLTERO





INSTRUCCION BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V4344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CEVALLOS ALBAN EDGAR MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VILLALBA MARTINEZ RUTH MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2012-03-08  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-03-08

Director General



RAZON: Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto (E), de este cantón, en fe de ello y a petición de Edison Javier Cevallos Villalba, confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA, en favor de EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, debidamente sellada y firmada en TRES FOJAS, cuya copia certificada.- NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICION EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA / DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO, LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE/; DE LO CUAL DOY FE.- En Quito, hoy día viernes dieciocho de enero del año dos mil trece, nueve horas cincuenta minutos.-

*[Handwritten Signature]*

Dr. LIDER MORETA GAVILANES  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, miércoles seis de marzo del dos mil trece.



*[Handwritten Signature]*

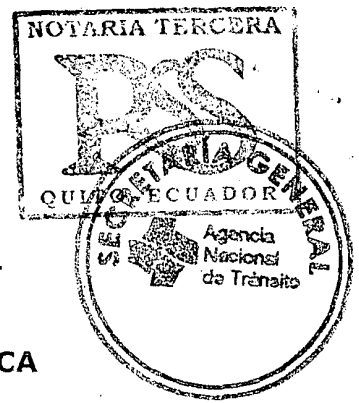
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
 Quito - E.

0000030



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



**RESOLUCIÓN No. 009-CJ-017-2013-ANT**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 17211-AC-ANT-2012 de 14 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (4)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANIA
1	WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA	050177405-3
2	EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA	050291934-3
3	NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA	050195098-4
4	WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA	171434248-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6075-DT-ANT-2012 de 01 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5344-DT-MA-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2495-DJ-ANT-2012 de 12 de noviembre de 2012, e Informe No. 1255-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 23 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

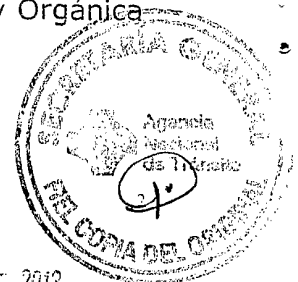
### RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-017-2013-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSDISPORTER S.A."



Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
Dirección Av. Nacional de Tránsito y Seguridad Vial  
Suiza La Paz, Antigua Interoceánica de PORECHU  
Cajón - Suiza  
www.ant-nob.ec




07 ENE 2013



1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 02 de enero de 2013.

  
Ing. Paola Carvajal Ayala  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**LO CERTIFICO:**

  
Pamela Vargas P.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Elaborado por: José Luis Jara Froaño

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De **DOS** foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.


Quito **a 11 de marzo del 2.013**



*German A. Flores Cisneros*  
DR GERMAN A. FLORES CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA  
CUARTA**DR. LIDER MORETA GAVILANES****RAZON NOTARIAL DE MARGINACION  
(ACLARATORIA)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la **Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001427.** DE VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DR. EDDY VITERI GARES, RESUELVE **APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.,** CONSTITUIDA ANTE MI, el lunes dieciséis de mayo del dos mil once. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA. OTORGADA ANTE MI, por WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA Y OTROS, EL MIERCOLES SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. EN QUITO HOY DIA, JUEVES VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

0000033



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001427**



**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **16 de Mayo de 2011**, que contiene la constitución de la compañía **LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **06 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1283 de 19 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Marzo de 2013

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

Exp. Reserva 7360511

Nro. Trámite 1.2011.1467

*B.* RBF/



**Registro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 8354

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	11097
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/04/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1216
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714342480	CEVALLOS VILLALBA WILMA YOLANDA	Quito	SOCIO	Casado
0502919343	CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER	Quito	SOCIO	Soltero
0501950984	CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY	Quito	SOCIO	Casado
0501774053	CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	16/05/2011
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001427
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	EDDY VITERI GARCES
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	LOGÍSTICA CEVALLOS VILLALBA CIA LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

# Registro Mercantil de Quito

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y ADM: P Y G, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 1 AÑOS  
RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



NOTARIA  
CUARTA

0000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ESCRITURA N. 009862

CONSTITUCION DE COMPANIA

Denominada:

LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA.

EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA.

NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA.

Y

WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA

CUANTIA \$ 400.00

DI TRES COPIAS

D.M.R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy  
lunes dieciséis de mayo del año dos mil once, ante  
mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público  
Cuarto Encargado de este cantón, por disposición  
del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante

acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, del veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen los señores <sup>(1)</sup> WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA, casado, por sus propios derechos, <sup>(2)</sup> EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, soltero, por sus propios derechos y como mandatario del señor <sup>(3)</sup> NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA, casado, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante; y BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA, casada, a nombre y representación de la señora <sup>(4)</sup> WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, casada, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Contrato de Sociedad, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato las siguientes personas: a).- El señor <sup>(1)</sup> WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA, casado con la señora



0000002

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIA  
CUARTA

Betty del Pilar Esparza Amaqua, por sus propios derechos: b)- El señor <sup>(2)</sup> EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, soltero, por sus propios derechos y a nombre y en representación del señor <sup>(2)</sup> NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA casado con la señora Alba Salde Angulo Avala, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante; y. c).- La señora BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA, casada, a nombre y en representación de la señora WILMA <sup>(4)</sup> YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, casada con el señor César Gonzalo Lozada Paredes, conforme consta del Poder Especial, que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son ~~son~~ ecuatorianos, mayores de edad, casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: CONSTITUCIÓN": Los comparecientes libre y voluntariamente por así Convenir a sus recíprocos intereses manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominará "LOGÍSTICA CEVALLOS VILLALBA Cía. LTDA", y que se regirá por el presente estatuto, y por las disposiciones de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplicables según la disposición de la de Sección VI, del artículo ciento cincuenta y cinco y siguientes de la Ley de Compañías.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

"LOGÍSTICA CEVALLOS VILLALBA Cía. LTDA.. -  
Artículo Primero: Con el nombre y razón social de  
"LOGÍSTICA CEVALLOS VILLALBA Cía. LTDA." se  
constituye una compañía de responsabilidad  
limitada, de nacionalidad ecuatoriana que se  
regirá por el presente estatuto, en la Ley de  
Compañías y otras normas legales ecuatorianas que  
le sean aplicables.- Tendrá como domicilio  
principal la, ciudad de Quito, pero podría abrir  
las sucursales y agencias en todo el país y en el  
exterior que sean necesarias para el cumplimiento  
de sus fines, previa decisión de la Junta General  
de Socios.- Artículo Segundo: La compañía tendrá  
una duración de cincuenta años, contados a partir  
de la inscripción del presente contrato en el  
Registro Mercantil del cantón Quito.- La Compañía  
por decisión de la Junta General de Socios podrá  
prorrogar este plazo o disolverse  
anticipadamente.- Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL:  
La Compañía tendrá como objeto social principal  
el transporte a nivel nacional e internacional de  
carga pesada y courier, la transportación de:  
mercancías para la construcción, mercancías de  
suministros a tiendas y demás establecimientos,  
mercancías para el hogar y la industria,  
mercancías no perecibles, perecibles, medicinas y  
cosméticos, mercancías artesanales y  
agroindustriales, mercancías líquidas, ferretería

INFORME  
PREVIO  
AL REGISTRO



0000003

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIA  
CUARTA

mudanzas. Brindará servicios comerciales tales como importaciones y exportaciones, trámites aduaneros, servicio de embalaje y bodegaje de mercancías.- Además realizará actividades conexas a las mencionadas que suplan a las antes indicadas y, en general todas al actividades propias y exclusivas de este tipo de compañías.- Pero para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos que permita la ley ecuatoriana, podrá celebrar también contratos de trabajo, realizar importaciones de bienes que requiera para el desarrollo de su objeto: el arrendamiento mercantil de bienes muebles e inmuebles; comprar mantener y poseer acciones y participaciones de otras compañías o sociedades; asociarse con otras personas naturales o jurídicas similares; representar en el país a personas naturales o sociedades extranjeras; presentar peticiones y reclamaciones ante cualquier persona u organismo de derecho y, en fin, todo cuanto fuere necesario y pertinente para el cabal cumplimiento de su objeto social,-

Artículo Cuarto: El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (USD. \$ 400.00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles, de un dólar (USD. \$1,00) cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta de este contrato. En caso de

que varias personas tengan derechos sobre la misma participación, estas deberán nombrar un procurador común que las representen de acuerdo con la ley.- Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General.- Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social.- En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública.- Las participaciones son transmisibles por herencia o sucesión por causa de muerte.- Artículo Quinto: La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente.- La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá, de manera ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior y, extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente.- Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social puede instalarse la Junta general sin previa convocatoria.- Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o el Gerente, mediante carta dirigida a cada socio, enviada al domicilio constante en el libro de participaciones y socios, ~~con~~ por lo menos (8) días de anticipación a la fecha señalada





NOTARIA  
CUARTA

0000004

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

para la reunión.- La Junta General, para sesionar válidamente deberá reunir, en primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que será hecha para ocho días después de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier número de socios, debiendo hacerse constar este particular en la referida convocatoria.- Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría y las abstenciones se sumarán, a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- En caso de empate se tendrá por negada la moción - Artículo Sexto.- Corresponde a la Junta general de Socios, a más de las atribuciones consionadas en la Ley, las siguientes: a), Nombrar y remover por causa justa al Presidente y al Gerente de la Compañía; b). Conocer y resolver los informes ~~que~~ del Gerente; c). Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el destino de los beneficios sociales, d). Resolver el aumento o disminución del capital social. la prórroga o disolución anticipada de la compañía y en general cualquier reforma al contrato social; e) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; y, f) Las demás que/no estén atribuidas por el estatuto de la Ley a otro órgano social.- Artículo Séptimo: El Presidente de

la sociedad lo será también de la Junta General, y será elegido por ésta para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado - Para ejercer esta

función se no requerirá ser socio de la Compañía-

Le corresponde al Presidente: a). Representar judicial y extrajudicialmente a falta, o ausencia temporal del Gerente de la Compañía; b). Presidir

la Junta General de Socios: c). Firmar conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación; d). Asesorar y prestar su colaboración al Gerente; y e). Cumplir y hacer cumplir los

estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios.- Artículo Octavo: El Gerente será nombrado por la Junta General de Socios, para un

período de un (1) año.- Podrá ser reelegido indefinidamente y deberá permanecer en su cargo

hasta ser reemplazado.- Para ejercer las funciones de Gerente se requiere ser socio de la Compañía.- El Gerente es el representante legal,

judicial y extrajudicial de la Compañía.- A mas de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la

Compañía y que se encuentran consignados en la ley le corresponden: a). Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la

compañía, y su contabilidad; b). Celebrar todos



0000005

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIA  
CUARTA

los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, los/ presentes estatutos y las reglamentaciones resoluciones de la Junta General; c). Firmar conjuntamente con el Presidentes de la Compañía los certificados de aportación; y. d). Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las decisiones de la Junta General.- Artículo Noveno.- Si el Gerente o el Presidente exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos, no obligarán a la Compañía frente a terceros, siendo ellos personalmente responsables del cumplimiento de los actos o contratos celebrados Artículo Décimo.- En caso de falta, ausencia o impedimentos temporales ó definitivos del Gerente, lo reemplazará el Presidente.- Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente y el Presidente, se convocará de acuerdo con la Ley y la Junta General de Socios para que ésta nombre a quienes deban completar los periodos.- Artículo Décimo Primero.- A mas de los consignados de modo general, corresponde a los socios: a). Tener acceso a los libros sociales y contables y demás documentos de la Compañía; b) Formular observaron es a los manejos de la Compañía; c) En general, ejercer las funciones de control y vigilancia de la Compañía; sobre los

negocios y operaciones de la compañía; d) Percibir las utilidades a prorrata y las aportaciones sociales pagadas y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; e). Pagar las aportaciones de capital suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de participaciones, de acuerdo a la Junta General; y, f). Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la Junta General.- Artículo Décimo Segundo- Para tomar las decisiones válidamente en asuntos relativos a reforma de estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga o disolución anticipada de la compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de, por lo menos, tres cuartas partes del capital social, en la primera convocatoria; en segunda convocatoria se necesitará la mayoría absoluta del capital concurrente.- Artículo Décimo Tercero. En todo lo que no se hallare previsto por los presentes estatutos, la Compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes.-CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es suscrito íntegramente por los socios y se encuentra pagado por ellos de conformidad con el siguiente detalle:



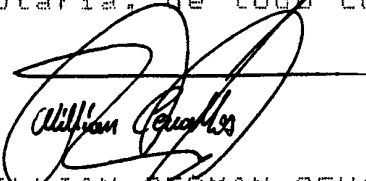
NOTARIA  
CUARTA

0000006  
DR. LIDER MORETA GAVILANES

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA	100	100	100
EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA	100	100	100
NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA	100	100	100
WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA	100	100	100
TOTALES	400.00	400.00	400.

Cifras en dólares.- El Capital se cancela en su totalidad en efectivo.- QUINTA: AUTORIZACION.- Los socios autorizamos al Doctor Pablo Jácome Jaramillo, para que realice todas las gestiones judiciales necesarias para obtener la plena y legal constitución de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, e incluso para que, una vez constituida la Compañía convoque a la primera reunión de la Junta General de Socios.- Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que junto con

los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor PABLO JACOME JARAMILLO afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número CINCO MIL SESENTA Y OCHO. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedado incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe



WILLIAN GERMAN CEVALLOS VILLALBA



C.C 050777405-3



EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA



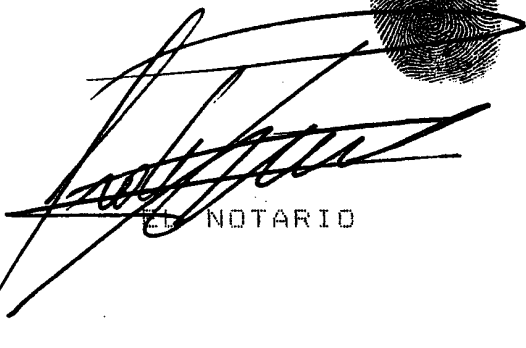
C.C 0509919343



BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA



C.C 171302438-6



EL NOTARIO

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 050291934-3

CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER

08 ABRIL 1983


COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 0133 00533

COTOPAXI/ PUJILI

PUJILI 1983

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2244

BOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR ALBERTO CEVALLOS ALBAN

RUTH MARGOTH VILLALVA MARTINEZ

LATAUNGA 09/04/2001

09/04/2013

*[Signature]*



*Maria 4ta.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171302438-6

ESPARZA AMAGUA BETTY DEL PILAR

PICHINCHA/GUITO/SANTA PRISCA

08 JUNIO 1975

002-C 0145 01090 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



*Dr. Lidier Moreta Gavilanes*  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V3444

CASADO WILLIAN GERMAN CEVALLOS V

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO AURELIANO ESPARZA

JUANA MARIA AMAGUA

QUITO 28/12/2006

28/12/2018

REN 2213885

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 050177405-3

CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN

COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

10 DICIEMBRE 1970

003- 0091 00332 M

COTOPAXI/ PUJILI

GUANGAJE 1970

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALBERTO CEVALLOS

RUD MARGOTH VILLALBA

QUITO 07/05/2002

07/05/2014

REN 0042223

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

399-0005 NÚMERO

0502919343 CEDULA

CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER

COTOPAXI PUJILI


PROVINCIA CANTÓN

PUJILI PUJILI

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0006 NÚMERO

0501774053 CEDULA

CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN

COTOPAXI PUJILI


PROVINCIA CANTÓN

PUJILI PUJILI

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*1104-50-91*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0065  
NÚMERO

1713024386  
CÉDULA

ESPARZA AMAGUA BETTY DEL PILAR

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CHILLOGALLO  
ZONA

*Abusca Espora*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

RAZÓN: Sr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en 010 foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 16 MAYO 2011

*[Signature]*





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 20 DE ABRIL DEL 2011

Mediante comprobante No.

235489612

, el (la) Sr.

DR PABLO JACOME

consignó en este Banco, un depósito de US\$

400,00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO				
1	WILLIAM GERMAN CEVALLOS VILLALBA	US.\$.		100,00
2	EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA	US.\$.		100,00
	NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALVA			100,00
3	WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA	US.\$.		100,00
<b>TOTAL</b>				<b>400,00</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0.50..... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente  
BANCO PICHINCHA C.A.  
*Carla Recalde*  
Ejecutiva de Negocios  
Agencia Alameda

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7360511  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MORENO NARANJO RONALD FABIAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2011 9:45:59

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Ms. Montserrat de Ycaza*

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000009

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA  
CUARTA

Escritura Número. 004406

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA

A FAVOR DE:

EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA

CUANTIA: INDETERMINADA

M.H.L.

DI 2 COPIAS

Notaría

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Cantón Quito

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de marzo del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DE guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse domiciliado y residente en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste un contrato de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de este instrumento público el señor NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, capaz para contratar y obligarse en forma libre y voluntaria, por sus propios y


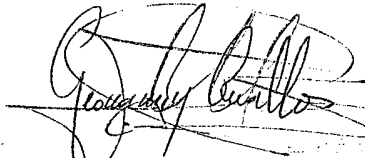

personales derechos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente instituyéndose en MANDANTE, mediante este instrumento público, en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos nueve uno nueve tres cuatro guión tres, para que a nombre y representación del poderdante realice lo siguiente: a).- Comparezca ante una de las notarias del cantón Quito y suscriba a mi favor como socio, la escritura de constitución de la compañía "Logística Cevallos Villalba Cía. Ltda." y en fin realice cuanto trámite legal sea necesario para que dicha compañía sea aprobada en la Superintendencia de compañías y otras instituciones estatales y/o privadas.- b).- Para que administre mi propiedad ubicada en Carapungo, etapa "E", calle Isla Santa Ana, situada en la parroquia Carapungo de esta ciudad de Quito, para lo cual podrá darla en arrendamiento, pactando el canon mensual de arrendamiento, cobrar los mismos, fijar garantía, plazos y más pertinentes, suscribiendo los contratos y dándolos por fenecidos. Autorizo a mi mandatario para que pueda iniciar acciones legales para dar por terminado dichos contratos y conseguir la desocupación del inmueble y en fin para que pueda realizar todas las gestiones necesarias para este fin ante las autoridades públicas judiciales y administrativas que sean del caso.- c).- Para que administre mis cuentas de ahorros y/o corrientes que el mandante posea en el territorio nacional del Ecuador; además podrá realizar cualquier movimiento en dicha cuenta sea depósitos, retiros, sobregiros y más pertinentes con el manejo y administración de la mencionada cuanta.- d).- Para que compre o adquiera a mi favor bienes muebles o inmuebles dentro del territorio nacional, pactando precios y formas de



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

Pago y en fin suscriba las escrituras correspondientes y las inscriba en el registro de la propiedad respectivo.-  
 TERCERA.- FACULTADES.- Para el cabal y efectivo cumplimiento de este Poder Especial el mandante otorga a su Mandatario todas las facultades necesarias y comunes de los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil, de tal manera que bajo ningún punto de vista se pueda argumentar ocurrencia o falta de poder para el fiel cumplimiento de este mandato.- CUARTA.- SUSTITUCION.- Confiere a su Mandatario la facultad de sustituir este Poder Especial, a favor de cualquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para efectos de PROCURACION JUDICIAL de conformidad con la Ley.- Usted señor notario se dignará agregar las demás frases de estilo para la perfecta validez de este instrumento público, y la omisión de alguno de ellos no invalidará el presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Pablo Jácome Jaramillo portador de la matrícula profesional número cinco mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




 SR. NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA

C.C. 050195098-4


 EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050195098-4

CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI


23 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 003-0294 00918 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1973

Notaria Sta.



Notaria Sta.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333A1222

NACIONALIDAD CASADO ALBA SAIDE ANGULO AYALA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA OPERADOR EQ. PESADO

INSTRUCCION EDGAR MANUEL CEVALLOS

NOTARIE Y APELLIDO DEL PADRE RUTH MARGOTH VILLALBA

NOTARIE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 03/12/2007


LUGAR Y FECHA DE EMISION 03/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

NORMA No. REN 2590528

Pch

Notaria Sta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

PULGAR DERECHO

2.3.2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0001 NÚMERO

0501950984 CÉDULA

CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY

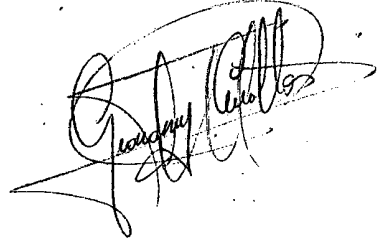
ESPAÑA PAÍS

C. E. MALAGA CONSULADO MALAGA ZONA

Notaria Sta.

Presidente de la Junta

Notaria Sta.



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICÓ doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en.....foja(s) FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 02 MAR 2011

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

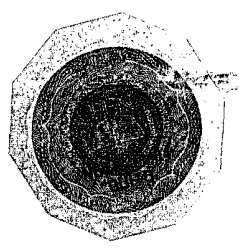
Se otorgó ante mí Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, en la fecha que consta del presente instrumento público de PODER ESPECIAL, otorgada por NELSON GEOVANNY CEVALLOS VILLALBA a favor de EDISON JAVIER CEVALLOS VILLALBA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO

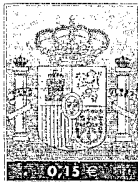
Notaria Sta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes



0772010



**JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO  
NOTARIO**

Avda. Rdo. Soriano, 19 - Edf. Afil, 6º  
Teléfs.: 952 771 330 - 952 765 069  
Fax: 952 764 521  
29600 MARBELLA (Málaga)

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR DOÑA WILMA  
YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, A FAVOR DE DOÑA BETTY DEL  
PILAR ESPARZA AMAGUA. -----

NUMERO DOSCIENTOS DIEZ. -----

EN MARBELLA, a siete de Marzo de dos mil once.-----

Ante mí, JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO, Notario del  
Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en  
Marbella, -----

COM P A R E C E: -----

DOÑA WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA, de  
nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad,  
casada conforme al régimen legal vigente en Ecuador,  
con vecindad y domicilio en España, MARBELLA  
(Málaga), en C/ Isabel II, nº 1, Blq 7, 5º-A.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad español  
número 79.057.282-A y es titular de la Cédula de  
ciudadanía ecuatoriana número 171434248-0. -----

Identifico a la compareciente por la exhibición  
de su documento de identidad reseñado, con  
fotografía y firma, en forma reglamentaria. -----

Interviene por su propio nombre y derecho. ----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y, -----

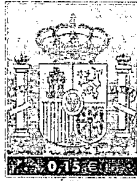
-----**DICE Y OTORGA :**-----

Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA BETTY DEL PILAR ESPARZA AMAGUA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de Quito (Ecuador) con domicilio en C/ Luis López OE5-134 y Joaquín Játiva. Provista de cédula de ciudadanía de su nacionalidad vigente número 1713024386, para que en su nombre y representación, ejercite, sin limitación alguna, las siguientes, --

-----**F A C U L T A D E S :**-----

1.- REPRESENTARLE ante las Autoridades Públicas y Administrativas en Ecuador, ante cualquiera de sus oficinas, centros, dependencias y Organismos, ya sean del Estado, Provincia, o Municipio, a fin de realizar cualquier trámite legal pertinente en relación a la Constitución de la compañía llamada **Logística Cevallos Villalba, compañía limitada**, aceptando y formalizando su constitución, suscripción de acciones o participaciones





AF6919206

0772010



correspondientes al capital aportado, ya sean en metálico o bienes, y aprobar las estipulaciones que consten en los estatutos correspondientes, con designación de cargos y aceptación de los posibles nombramientos que se hagan a favor del poderdante.

2.- OTORGAR y suscribir los documentos públicos o privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice. -----

**El presente otorgamiento ha sido redactado conforme a minuta facilitada por la otorgante, quien declara surtirá efectos en Ecuador.** -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -----

El/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable el notario autorizante de este instrumento o aquel para cuyo protocolo se autoriza así como el tratamiento de los mismos. ---

Los datos serán tratados con las finalidades previstas en la Orden JUS/484/2003, de 19 de Febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del

Cuerpo de Notarios, por parte de la persona o entidad responsable, según el tipo de fichero de que se trate.-----

El responsable de los datos garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le/s asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente, y cuando proceda, los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al titular actual o futuro de esta notaría, que siempre podrán consultar en la Web del Consejo General del Notariado, [www.notariado.org](http://www.notariado.org). -----

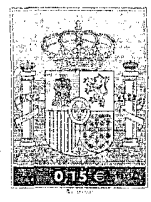
Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

La identidad y dirección del responsable son las siguientes: -----

JUAN MIGUEL MOTOS GUIRAO, con domicilio en Marbella, Avda. Ricardo Soriano, 19, Edificio

0000019

AF6919207



0772010



*[Handwritten signature]*

Alfil. -----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la interviniente. -----

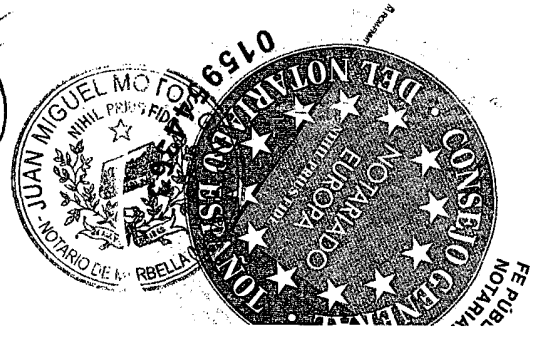
Así lo otorga, lee, ratifica y firma conmigo, el notario, que de cuanto en este instrumento público se contiene, extendido en tres folios, de uso exclusivo notarial, serie AF, números 6919199, 6919200 y 6919201, que además signo y rubrico, doy fe. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Rubricado y sellado. - Signado: JUAN M. MOTOS. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8  
DERECHOS ARANCELARIOS - 39,97 EUROS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de WILMA YOLANDA CEVALLOS VILLALBA en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6919205, 6919206 y 6919207. En Marbella, el mismo día de su autorización DOY FE

*[Handwritten signature]*



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País ESPAÑA  
El presente documento público
  2. ha sido firmado por D. Juan Miguel Motos Guirao
  3. actuando en calidad de NOTARIO,
  4. se halla sellado/timbrado con el de su notaría
- CERTIFICADO**
5. En Marbella 6. el 07-03-2011
  7. por D. María Amelia Bergillos Moretón, Notario de Marbella, con firma delegada del Decano
  8. con el número 7742
  9. Sello/timbre 10. Firma

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
CEVALLOS VILLALBA WILMA YOLANDA  
27 DE SEPTIEMBRE 1975  
COTOPAXI / PUJILI / PUJILI  
001-002600051  
COTOPAXI / PUJILI  
PUJILI 1976

*Wilma Cevallos*



001-002600051  
CEVALLOS VILLALBA WILMA YOLANDA  
COTOPAXI / PUJILI / PUJILI  
27 DE SEPTIEMBRE 1975  
001-002600051

*Wilma Cevallos*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015

007

007-0187

1714342480

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CEVALLOS VILLALBA WILMA YOLANDA

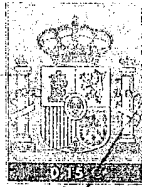
COTOPAXI  
PROVINCIA PUJILI CIRCUNSCRIPCION 0  
PUJILI  
CANTON PUJILI PARROQUIA  
ZONA

*Cevallos*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



8F9273182

0972007



JUAN M. MOTOS GUIRAO  
NOTARIO

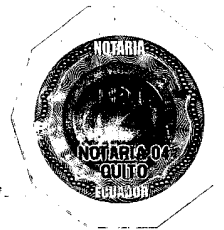
Folio para notas de Oficinas ó Registros  
unido a copia del instrumento n°...210  
de 07/03/2011

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, Doctor  
Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de  
este cantón, y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA  
CERTIFICADA debidamente firmada el MARTES DIECISIETE DE MAYO  
del año dos mil once.

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador





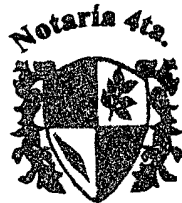
NOTARIA  
CUARTA

0000016


**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION  
(APROBACION DE CONSTITUCION)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001427. DE VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DR. EDDY VITERI GARES, RESUELVE APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA., CONSTITUIDA ANTE MI, el lunes dieciséis de mayo del dos mil once. Y ACLARADA ANTE MI, el miércoles seis de marzo del dos mil trece. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, JUEVES VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

0000018



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001427**



**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **16 de Mayo de 2011**, que contiene la constitución de la compañía **LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **06 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1283 de 19 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Marzo de 2013

  
**Dr. Eddy Viteri Garcés**

**ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

Exp. Reserva 7360511

Nro. Trámite 1.2011.1467

RBF/



**Registro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 8354

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	11097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1216
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714342480	CEVALLOS VILLALBA WILMA YOLANDA	Quito	SOCIO	Casado
0502919343	CEVALLOS VILLALBA EDISON JAVIER	Quito	SOCIO	Soltero
0501950984	CEVALLOS VILLALBA NELSON GEOVANNY	Quito	SOCIO	Casado
0501774053	CEVALLOS VILLALBA WILLIAN GERMAN	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2011
NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001427
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# Registro Mercantil de Quito

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y ADM: P Y G, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 1 AÑOS  
 RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000017



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 13260

Quito, 24 de Abril del 2013

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LOGISTICA CEVALLOS VILLALBA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Ab. Álvaro Guivernau Becker  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO